

ADMINISTRACION ECONOMICA.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Febrero próximo con espresion de los plazos, vencimiento y clase de la finca que se espresa á continuacion.

NÚMERO del pagaré.	NOMBRES de los compradores.	CLASE de la finca.	Procedencia	NÚMER del inventario	PUEBLO donde radican las fincas.	PLAZOS.	DIA.	MES	AÑO.	IMPORTE.	
										Pesetas.	Cénts.
2940	A. Santiago Lopez.	Heredad	Clero	3949	Arenzana de Abajo.	12	6	Febrero.	1878	7	87
3382	Justo Martinez.			3960	Id.	12	6			4	
3383	Mariano Martinez.			3953	Id.	12	6			8	
3384	Julian Garoña.			7618	Tricio.	12	6			9	13
3385	Felix Francia.			7615	Arenzana.	12	6			5	25
3386	Telesforo Gil.			5972	Id.	12	6			26	63
3387	El mismo.			7967	Id.	12	6			10	
3388	El mismo.			3955	Id.	12	6			37	50
3389	Nicolás Garcia.			3950	Id.	12	6			22	63
3390	El mismo.			3981	Id.	12	6			6	25
3391	Amiceto Salinas.			3987	Id.	12	6			7	75
3392	Julian Ozalla.			40011	Trebianna.	12	6			12	53
3393	Nicolás Robledo.			5014	Ezcoray.	12	6			17	78
3394	Miguel Ayabarrena.			8597	Id.	12	6			47	
3395	Manuel Corcuera.			4510	Leyba.	12	6			12	63
3396	El mismo.			2348	Id.	12	6			11	25
3397	Antonio Chavarri.			3884	Id.	12	6			9	13
3398	El mismo.			4108	Id.	12	6			17	50
3399	Tomás Ortiz.			1933	Casalareyna.	12	6			47	50
3400	Felipe Ayabarrena.			8435	Ezcoray.	12	6			36	
3401	Carlos Ruiz.			5226	Ochanduri.	12	6			3	63
3402	Leoncio Cañas.			5223	Id.	12	6			5	75
3403	Julian Cereceda.			7680	Id.	12	6			175	23
3404	Hilario Riaño.			7630	Santo Domingo.	12	6			46	38
3406	El mismo.			2805	Id.	12	7			22	25
3407	El mismo.			2709	Id.	12	7			100	13
3408	El mismo.			2725	Id.	12	7			39	13
3409	El mismo.			2700	Id.	12	7			125	13
3410	Domingo Zabada.			5536	Tingo.	12	7			137	63
3411	El mismo.			1836	Id.	12	7			75	13
3412	El mismo.			1859	Id.	12	7			50	
3413	Segundo Muñoz.			1851	Id.	12	7			19	
3414	El mismo.			1852	Id.	12	7			30	75
3415	El mismo.			1254	Id.	12	7			31	38
3416	Antonio Diaz.			5313	Casalareyna.	12	7			7	50
3417	El mismo.			5515	Id.	12	7			20	27
3418	Bonifacio Perez.			5066	Castanares.	12	7			125	
3419	Guillermo Zaporta.			lot.	Logroño.	12	7			18	87
3420	José Montoya.			10081	Corporales.	12	9			62	63
3421	El mismo.			10083	Id.	12	9			49	50
3422	Antonio Montoya.			10086	Id.	12	9			37	87
3423	Dionisio Briones.			5222	Ochanduri.	12	9			27	63
3424	El mismo.			3224	Id.	12	9			6	87
3425	El mismo.			5228	Id.	12	9			7	87
3426	Jacinto Bergasa.			40393	Foucea.	12	9			10	
3427	Domingo Vallejo.			10586	Id.	12	9			12	87
3428	Jacinto Bergado.			10389	Id.	12	9			6	38
3429	Marcos Oribe.			10572	Id.	12	9			5	13
3430	Eulogio Gomez.			10890	Id.	12	9			5	78
3436	Manuel Oribe.			10375	Id.	12	9			9	38
3438	Manuel M. Marin.			2848	Santo Domingo.	12	9			13	87
3439	El mismo.			3944	Id.	12	9			32	50
3441	El mismo.			2947	Id.	12	9			56	75
3442	El mismo.			3269	Id.	12	9			66	25
3443	El mismo.			3170	Id.	12	9			37	75
3444	El mismo.			3165	Id.	12	9			9	87
3445	El mismo.			5410	Id.	12	9			9	38
3446	El mismo.			5668	Id.	12	9			21	75
3447	El mismo.			5235	Id.	12	9			39	13
3449	El mismo.			3370	Id.	12	9			37	50
3480	El mismo.			3518	Id.	12	9			5	63
3451	El mismo.			3317	Id.	12	9			3	63
3453	El mismo.			3696	Id.	12	9			9	38
3455	El mismo.			3133	Id.	12	9			50	50
3456	El mismo.			2949	Id.	12	9			38	87
3458	Ramon Salazar Gordo.			2802	Id.	12	9			21	25
3459	Manuel M. Marin.			2837	Id.	12	9			25	13

(Se continuará.)

Lo que publica en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado el plazo que marca la instrucción se procederá a la vía de apremio.—Logroño 20 de Enero de 1878.—El Jefe económico, Luis M. Robles.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por decreto de 29 de Julio de 1874, han de proveerse por concurso las escuelas que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

De niños.

Petas. Cénts

Table with 2 columns: School Name, Amount. Includes Luna (952'50), El Frago (625'00), Murero y Sierra de Luna (537'50), Torralvilla (490'00).

De niñas.

Table with 2 columns: School Name, Amount. Includes Fayon (422'50), Tosos (500'00).

PROVINCIA DE HUESCA.

De niños.

Table with 2 columns: School Name, Amount. Includes Alcampe (de párvulos) (1.100'00), Peraltilla (511'25), Bara y Miz (486'25), Bono y Fanillos (475'00), Condrel (450'00), Sin y Tella (448'75), Villanova (400'00), Serraduy (595'00), Arguis (593'75), Gabasa y Güel (375'00), Santaliestra (537'00), Piedramorrera (328'75), Aransanz, Espierba y Banaston (325'00), Aguinálin (sustitucion), Vissaurri (sustitucion), y Pertusa (sustitucion) (312'50), Torrelarivera (303'50), Eriste, Eresué, Valle de Bardaji, Merli, Serué, Arcusa y San Julian de Banzo (500'00), Villacarli (278'75), Castelflorite, Alins, Puydecinca, Ubierno, Asin de Broto, Bergua, Aler, Ayerbe de Broto y de temporada de la de Trillo y Salinas (275'00), Anzánigo (267'00), Las Bellostas, Huertajo, Gerbe, Faternoy, Saravillo, Caballera, Almudafar, Artaso, Sieso de Jaca, Arguisal, Aratores, Arro y Arrés (250'00), Binacua, Berbusa, y Somanés (200'00), Acin (176'25), Larrosa y Lastiesas (175'00).

De ambos sexos.

Table with 2 columns: School Name, Amount. Includes Otal y Lacuadrada (275'00), Cuarte, Barcabo, Lecina, Be-

Table with 2 columns: School Name, Amount. Includes torz, Suelves y Almazorre (250'00), Basaran (245'00), Belmé (200'00), Centenero (187'00), Santa Eulalia de la Peña (175'00), Escartin (130'00).

De niñas.

Table with 2 columns: School Name, Amount. Includes Osso, Basal y Tolva (416'75), Castanesa, Alcubierre (sustitucion) (273'00).

PROVINCIA DE TERUEL.

De niños.

Table with 2 columns: School Name, Amount. Includes Alacon y Cerollera (625'00), Alobras, Jorcas, Veguillas, Salcedillo, El Villarejo, La Zama, Nueros, Peñasroyas (barrio), Mas de Cabrera y Cañada de Veridi (275'00), Villalba de los Morales, Castevispal, y Villahermosa (250'00).

De niñas.

Table with 2 columns: School Name, Amount. Includes Castelde Cabra y Seno (416'50), Noguera (391'50), Manzanera (273'00), Maicas y Anadon (250'00), Hinojosa y Fuentes-calientes (225'00), Valdeconejos y Griegos (208'50), Villaiva alta, Cañada-vellida, Campos, Tormon, y Peñas Royas (183'50).

PROVINCIA DE SORIA.

De niños.

Table with 2 columns: School Name, Amount. Includes Aldehuelas y Vilar del Rio (500'00), Fuentetecha, Llamosos y Orteruelos (300'00), Rollamienta (275'00), Fuensauco y Tozalmoro (250'00), Santa Cecilia y La Vega (150'00), Cuvo de Hogueras y Osonilla con Cascajosa (125'00).

De niñas.

Table with 2 columns: School Name, Amount. Includes Judes (400'00).

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los maestros disfrutará casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las escuelas que han de sustituirse, que la casa será habitada por los profesores sustituidos, si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reunan los requisitos prevenidos en la citada Real orden, dirigirán sus instancias acompañadas de la cédula personal, certificacion de buena conducta y hoja de méritos y servicios al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, en el término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Zaragoza de Enero de 1878.—El Rector, Jerónimo Borao.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

D. Adolfo Grande, Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Lucas Hernandez Garcia, de cuarenta y siete años, de buena estatura, moreno, ojos castaños, pelo negro, nariz grande afilada, cara redonda, viste capilla ó capota de paño azul, chaqueta de paño alagarteados oscuro, pantalon de corte color oscuro con rayas color café moradas y blancas, chaleco de lana de cuadros azules, faja encarnada y zapatos blancos; natural y vecino de Ledesma de la provincia de Logroño; para que en el término de quinto dia, desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia que se dictó en la causa que se le ha seguido sobre prevaricacion; apercibido que de no verificarlo se le declarará rehélde.

Santo Domingo de la Calzada quin-ce de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Adolfo Grande.—El Escribano, Juan Antonio de Lama.

CERVERA DEL RIO ALHAMA.

D. Faustino Garcia Sarria, Juez de primera instancia en comision de esta villa y su partido con la categoría de término etc.

Hago saber: Que habiendo cesado por virtud de jubilacion el registrador que fué de la propiedad de este partido D. Joaquin Diaz Labandero, en conformidad á lo dispuesto en el art. 506 de la Ley hipotecaria se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que teugan que deducir alguna accion contra dicho Registrador.

Cervera del rio Alhama veintiocho de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Faustino Garcia Sarria.—P. M. de S. S. José Martinez.

AYUNTAMIENTOS.

LOGROÑO.

Proyectada por la Corporacion Municipal la construccion de un Pantano de riego, en el término de la Gragera; concluido el expediente con todas las formalidades de la Ley, y siendo necesario adquirir la suma de cien mil pesetas por medio de un empréstito, ó en otro caso, emitiendo mil acciones que representen dicho capital, se publican á continuacion las condiciones siguientes.

1.º El empréstito lo constituirá la cantidad de cien mil pesetas con el esclusivo objeto de atender á la construccion del Pantano de regadio proyectado en el término de la Gragera.

2.º Se emitirán mil acciones transferibles de cien pesetas cada una, que representan las cien mil, para lo cual se abrirá un libro de talones, en el que se fijarán aquellas por su orden numérico, y entregará á los accionistas las correspondientes láminas de inscripcion, espresándose en ellas el número de Registro, cantidad é interés que devenguen y se autorizarán por el Presidente y Secretario de la municipalidad.

3.º El pedido de acciones ó la solicitud para contratar la totalidad del empréstito, se bará por medio de carta dirigida al Alcalde de esta Ciudad y escrita por el solicitante.

4.º Estas acciones se emitirán en dos series de á quinientas cada una. La primera série en el acto de abrirse el empréstito y la segunda á los seis meses precisamente.

5.º El empréstito podrá contratarse por una sola persona, la cual satisfará la cantidad de que aquel consta en los dos plazos indicados en la condicion anterior.

Si se presentase alguna persona solicitándolo así, será preferida á lá emision de acciones.

6.º El valor de las acciones ó el total del empréstito, en su caso, ingresará en la Depositaria municipal previas las formalidades de contabilidad establecidas ó que en lo sucesivo se establecieren.

7.º Los accionistas, ó el prestamista, percibirán el interés anual de 6 por 100 de su capital, aquellos desde la fecha de la emision de sus respectivas acciones, y este desde la que partan las cantidades que vaya entregando en los periodos referidos.

8.º La emision de las acciones se hará al tipo de 90 por 100.

9.º El Ayuntamiento hipotecará los rendimientos del Pantano que ha de construirse, para el pago de los intereses y amortizacion del capital; y sino fueren suficientes, consignará en su presupuesto la cantidad que falte para la satisfaccion de la deuda.

10. La amortizacion se verificará por medio de un sorteo, que cada año sin interrupcion se realizará ante el Ayuntamiento en pleno, con asistencia de los accionistas; y en el acto se entregará el importe de aquellas á quienes quepa por suerte, é inutilizarán las láminas que representen por medio de un taladro, en presencia de la Municipalidad y de todos los interesados, poniéndose además la competente nota el libro de inscripcion.

11. La amortizacion de que trata la condicion anterior, se realizará en el término preciso de diez años para la

completa estincion de la deuda, ó antes si el Ayuntamiento tuviere fondos disponibles al efecto.

12. El Ayuntamiento otorgará en favor de los accionistas ó prestamistas la oportuna Escritura con sujecion á las precedentes condiciones para garantía de unos y otros contratantes en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

13. El libro latorario de que trata la condicion segunda, irá sellado con el de la Municipalidad y firmadas todas las hojas por el Presidente, el Procurador Sindico y Oficial Contador de la Secretaria.

14. Desde el día primero de Febrero próximo, quedará abierta en la Secretaría municipal la suscripcion, en que constarán los nombres de los que quieran interesarse en el percibo de acciones para la construcción del Pantano de Arago.

15. La Secretaria dará cuenta en las sesiones ordinarias del número de acciones que cada vecino solicite en esta forma que heteronima está pliegada de condiciones.

Logroño 30 de Enero de 1878. El Presidente, Marqués de San Nicolás. P. A. de S. R. Anselmo Torralbo.

Si se presentase alguna persona solicitando... será preferida á la emision de acciones.

Debiendo procederse á la rectificacion del amilaramiento, por el cual ha de girarse en esta localidad el reparto de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1878 á 1879, se hace preciso que los terratenientes tanto de esta villa como fuera de ella y que posean líneas en esta jurisdiccion, presenten en esta alcaldia dentro del termino de cuarenta dias, á contar desde el de la insercion en este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, todas las altas y bajas que respectivamente de su propiedad hayan podido tener durante el corriente año económico, pues pasado dicho tiempo sin haberlo verificado, no serán admitidas las que posteriormente se presenten.

Logroño 26 de Enero de 1878. El Alcalde, Lucas Rubio.

AGENCILO. Por dimision del que la obtenia, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, dotada con la cantidad anual de 730 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigen sus solicitudes documentadas al presidente del Ayuntamiento en el término preciso de diez dias para la

sidente del Ayuntamiento en el término de ocho dias á contar de la fecha de insercion en el Bolefin oficial de la Provincia; pues pasado dicho termino no serán admitidas.

Agoncillo 50 de Enero de 1878. El Alcalde, P. O. del A., Leopoldo Valdés, Secretario interino.

ANUNCIOS.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos precedentes de la Deuda de personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en forma que previene la Real orden de 25 de Febrero de 1856 á la Tesoreria general de la Deuda, de diez á tres en los dias de Terra Ros, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones, ya liquidadas por las respectivas oficinas, en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Provincia de Logroño. — Número 119.975. — D. Francisco Gonzalez Saenz Madrid 15 de Enero de 1878. — V. B. — El Director general Presidente, Maldonado. — El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.

El Registro de la Propiedad de este partido, se ha trasladado al piso bajo de la casa llamada de las Delicias, señalada con el num 37, en la Ronda del Muro de los Reyes.

A los Ayuntamientos.

Tenemos á su disposicion las hojas impresas para la formacion de los libros de Patentes mandadas presentar por el Sr. Administrador Económico, para ser sellados y firmados. Reclamandolos, se les enviara, manifestando las hojas de que ha de constar.

El

ARBOLES FRUTALES Y DE SOMBRA ARBUSTOS Y SEMILLAS DE TODAS CLASES.

Los arboricultores de Nalda Pedro Ibañez y Compañia tienen el gusto de ofrecer en esta Capital sus grandes y variados surtidos de plantas de todas las especies procedentes de los viveros de la Rioja y de varios puntos del extranjero. Esta Compañia, que tiene sus viveros á la altura de los mas principales de Europa, le es sumamente fácil por sus plantias á precios mas reducidos, contando además con la garantía de las buenas especies que, adquiridas á fuerza de sacrificios, las ofrece como ninguno otro puede haberlo por no hallarse en condiciones tan ventajosas, ya habiéndose visto sus resultados producidos las gracias repetidas la numerosa clientela que esta casa se ha adquirido, por lo bien servidos que han quedado cuantos nos han honrado con sus pedidos los años anteriores.

Los precios de las plantas injertas tanto en árboles para todo viento como enanos para formar líneas y paseos, tomados por ciento serán precios equitativos y tomando por millares se harán mayores rebajas.

La gran variedad de rosales, injertos, laureles y cipreses piramidales, alcagias de bola y de flor de rosa, lebobibus roseteros y otras muchas de hoja persistente, Charpia para cerraduras ó ballados, de varios años. Los nispros de Japon, magnolias grandi flores y careñas dobles, membrillos de Portugal, ciruelas de Nante, moreras blancas y negras, de grueso fruto, completa nuestra coleccion.

Asimismo tenemos á la venta gran variedad de uvas especiales y moscates para formar galerias y emparrados, plantones de olivo de varias clases hembrillas, royales, bermujelas, empeltros y otras especies; y por último, semilla para prados artificiales como alfalfa, trebol forragero y enano, beigras y varias de flores.

Los pedidos se harán siempre á Nalia, provincia de Logroño, á Pedro Ibañez y Compañia.

10.

JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO DE LOGROÑO.

Comision de la Exposicion Universal de Paris.

Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que el Depósito provincial para la recepcion de los objetos que se presenten con destino á la Exposicion de Paris; se ha trasladado á la Calle de la Compañia número 9 piso bajo, hallandose abierto el despacho, desde las 8 de la mañana hasta las cinco de la tarde, todos los dias.

Logroño 23 de Enero de 1878. El Secretario, Antonio Tadeo Delgado.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO Y LIBRERIA CLASICA.

AGUSTIN ORTONEDA.

antes de la viuda de Menchaca, SUCESORES DE D. DOMINGO RUIZ.

Esta casa cuya baratura y gran surtido en el ramo de li. EST. TIP. DE E. MENCHACA

- breria no admite competencia en esta capital, á mas de ofrecer cuanta modelacion se necesita para la administracion municipal, se encarga de proporcionar sellos con sus correspondientes cajas, de diferentes formas y á precios módicos.
- Además, los libros para la administracion se expenden á los precios siguientes:
- Manual de Quintas. 12
- Manual de la Legislacion de Aguas. 14
- Novísima ley de enjuiciamiento Civil y Mercantil. 14
- Prontuario de la Administracion y recaudacion del Impuesto general de Comercio. 3
- Práctica de la redaccion de los expedientes de consumos. 7
- Prontuario de la Contribucion de Industria y Comercio. 8
- Prontuario de los Jueces Municipales. 2
- Reglamento para la ejecucion de las leyes de Matrimonio y registro Civil. 4
- Lo mismo los SS. Ayuntamientos que los particulares pueden reclamar los que necesiten y se les enviara á vuelta de Correo.